



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000142-2024-GRLL-GOB de fecha 14 de marzo de 2024, suscrita por el Gobernador Regional, Ing. Cesar Acuña Peralta, quien aprueba la Contratación Directa por causal de desabastecimiento para el **“SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR Y TREC PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS – GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”**, con un valor estimado de **S/. 497,708.87 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos ocho con 87/100 soles)**, por el plazo de **ciento veinte (120) días calendarios**; las Bases de Contratación Directa por causal de desabastecimiento para la Contratación de Servicios en General, el Resumen Ejecutivo y Aprobación de Expediente de Contratación adjuntados al Proveído N° 004021-2024-GGR-GRCO de fecha 14 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, **servicios** y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000043-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024 – Versión 05, a fin de incluir el procedimiento para la Contratación Directa de las Pólizas de Vehículos y TREC – Sub Gerencia de Caminos – Gobierno Regional La Libertad,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000045-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 06 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones aprobó el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 005-2024-GRLL-GRCO de fecha 05 de marzo de 2024,

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000142-2024-GRLL-GOB de fecha 14 de marzo de 2024, suscrita por el Gobernador Regional, Ing. Cesar Acuña Peralta, quien aprueba la Contratación Directa por causal de desabastecimiento para el **“SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR Y TREC PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS – GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”**, con un valor estimado de **S/. 497,708.87 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos ocho con 87/100 soles)**, por el plazo de **ciento veinte (120) días calendarios**”.

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley, dispone: *“(…) El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del*





procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado”;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; indica que, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, mientras que el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley señala: “(...) *Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;*

Que en atención al numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, “*El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la **Contratación Directa**.*” (Lo resaltado es agregado.)

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Contratación Directa N°01-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE VEHÍCULOS Y TREC DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”.

Que, en numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley, establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102° del Reglamento de la Ley, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: “*Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), 1), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación”;*

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley, dispone que: “*Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato”;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, **Gerencia Regional de Contrataciones**, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los





anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, que otorga facultades a la Gerencia Regional de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** las bases administrativas de Contratación Directa N°01-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE VEHÍCULOS Y TREC DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”; las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de Contratación Directa, en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por

**DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

